

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076 214 01498**

Visto el informe secretarial que precede y comoquiera que según el informe del Banco Agrario de Colombia obra el título de depósito judicial No. 400100007361742 por valor de \$327.367,00 respecto de la señora Nora Yamile Román García quien no es demanda en este asunto, y dado que según lo expresado por la tesorera de Casalimpia S.A. que se incurrió en un error en el pago de la aludida suma, el juzgado DISPONE:

Reintegrar a Casalimpia S.A. el título de depósito judicial No. 400100007361742 por valor de \$327.367,00, para lo cual esta sociedad deberá informar el número de cuenta bancaria a nombre de la misma, el establecimiento bancario, allegar una verificación bancaria, y copia del certificado de representación y existencia, para dar aplicación a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b82b1bd55390baf5c5b93381001bb32f9a6d05ed9b065b8864b351d
c6e4ab23**

Documento generado en 24/11/2020 02:45:15 p.m.

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-76 de 25 de noviembre de 2020

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**